DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.570 | Martes 6 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2325383

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta N° 20230300312
Copiapó, 30 de mayo de 2023

Señor
Óscar Morales
San Juan S.A.
Cerro El Plomo 5680
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Ampliación Parque Eólico San Juan", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN PARQUE EÓLICO SAN JUAN"

San Juan S.A. a través de sus Representantes Legales, Sr. Óscar Morales Cabellos y Esteban Moraga Morales, informa a la comunidad que con fecha 30 de mayo de 2023, ha presentado al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, el Estudio de Impacto Ambiental denominado “Ampliación Parque Eólico San Juan”.

El Proyecto “Ampliación Parque Eólico San Juan” consiste en la ampliación del “Parque Eólico San Juan de Chañaral de Aceituno”; proyecto con una capacidad instalada de 185 MW y conformado por 56 aerogeneradores, el cual se ubica en la comuna de Freirina, Región de Atacama. La ampliación contempla la implementación de 9 nuevos aerogeneradores, cada uno con una potencia nominal de 7,2 MW, incrementando la potencia instalada y producción actual del parque a 258 MW.

El objetivo principal del Proyecto es la generación de energía renovable no convencional, mediante el aprovechamiento sustentable de la energía cinética del viento correspondiente a la tipología c- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW e ingresa al SEIA en consideración a que contempla modificaciones que deben ser consideradas como cambios de consideración al proyecto original.

Los principales elementos ambientales considerados en la Línea de Base del Estudio de Impacto Ambiental son Clima y Meteorología, Ruido y vibraciones, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Edafología, Hidrología, Hidrogeología, Ecosistemas Terrestres, Patrimonio Cultural, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Atractivos Naturales o Culturales, Uso del Territorio y su Relación con la Planificación Territorial y Medio Humano, así como la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

La inversión estimada del Proyecto es de USD $200.000.000, contemplando una vida útil de 33 años (24 meses la fase de construcción, 30 años la fase de operación y 12 meses la fase de cierre), la cual podrá ser extendida debido a la correcta ejecución de un plan de mantenciones preventivas y correctivas, así como también, mediante el reacondicionamiento de las instalaciones, en función de mejoras tecnológicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

En la evaluación de impacto ambiental se predice la generación de impactos adversos significativos en la fase de construcción que afectan los componentes Flora y Vegetación y Medio Humano. Por lo anterior, el Proyecto se somete al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en conformidad al artículo 11 literales b) y c) de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y al artículo 6 letra b); artículo 7 letra d) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el EIA se presentan las medidas propuestas por el Titular, para mitigar y compensar los impactos significativos del Proyecto, los cuales consisten en: Plan de manejo biológico para especies/ejemplares de flora en categoría de amenaza (medida de compensación); Colecta de germoplasma y/o traslado de individuos de Menonvillea mínima (medida de compensación); Plan de apoyo económico para el fomento de actividades tradicionales asociadas a la recolección de hierbas y pastoreo (medida de compensación).

Estas medidas se han diseñado de manera de cautelar las variables ambientales que eventualmente serían afectadas producto de la construcción del Proyecto y que dan origen a la presentación de un EIA. Asimismo, el titular presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados. A su vez, se presentan los antecedentes referentes a los Permisos Ambientales Sectoriales aplicables identificados para el Proyecto, que son aquellos que se encuentran descritos en los artículos 132, 138, 140, 142, 151, 156, y 160 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 08:45 a 16:45 horas y viernes de 08:45 a 15:45 horas; en la Gobernación Presidencial Provincial del Huasco ubicada en calle Plaza de Armas s/n, Vallenar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Freirina, O'Higgins 1016, Freirina, en horarios de 09:00 a 16:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Huasco, Craig 540, Huasco, en horarios de 09:00 a 14:00 hrs, y en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar, en horarios de 8:30 a 17:30 hrs.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web www.sea.gob.cl, o a través del correo electrónico de su oficina de partes en la Región de Atacama: https://opv.sea.gob.cl/, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto. Sin otro particular, le saluda muy atentamente, José Escobar Serrano, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl